



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado
ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES-
7.223.--



REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES
(REFORMA OBJETO SOCIAL)

0000001

DE LA COMPAÑIA
NOB HILL CLUB TURISMO S.A.

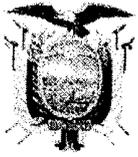
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.R.T./H.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de julio del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Notaria Encargada, por licencia del titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal Número TRES MIL DOCIENTOS TRECE - DP - DPP, de fecha diecinueve de julio del dos mil doce, expedido por el Doctor Danilo Navarrete Martínez, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria de Cotacollao S.A. INMOCOTO, la misma que a su vez es Gerente

General de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A., conforme consta en el nombramiento que se acompaña como habilitante y estando debidamente autorizado para representar legalmente a la Compañía, de conformidad con lo estipulado en los estatutos sociales de la mencionada compañía y conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que también se anexa. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo la siguiente minuta de Reforma parcial de Estatutos Sociales de la Compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Concurren a otorgar la presente escritura, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria de Cotacollao S.A. INMOCOTO, la misma que a su vez es Gerente General de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

S.A., conforme consta en el nombramiento que se
acompaña como habilitante y estando debidamente



autorizado para representar legalmente a la Compañía,
de conformidad con lo estipulado en los estatutos
sociales de la mencionada compañía y conforme

desprende del acta de la Junta General Extraordinaria
y Universal de Accionistas que también se anexa.- El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en la
ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y

obligarse.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía

NOB HILL CLUB TURISMO S.A., se constituyó mediante
escritura pública celebrada el veintiuno de agosto de
mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario
Vigésimo Cuarta del cantón Quito, Doctor Sebastián

Valdivieso Cueva, e inscrita legalmente en el
Registro Mercantil de Quito, el dieciséis de octubre
de mil novecientos noventa.- **B)** Mediante Acta de

Junta General Universal de Accionistas celebrada en
Quito el ocho de mayo del dos mil doce, que se
adjunta, se decidió reformar el artículo tercero de

los Estatutos Sociales, autorizando expresamente al
Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de
Gerente de la Compañía Inmobiliaria de Cotacollao

S.A. INMOCOTO, la misma que a su vez es Gerente
General de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A. la
suscripción de este instrumento público y su

inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para

que surta los efectos de ley, en cumplimiento de lo cual se firma esta escritura.- **SEGUNDA.- REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** Con estos antecedentes, el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria de Cotacollao S.A. INMOCOTO, la misma que a su vez es Gerente General de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A., en cumplimiento de lo decidido por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha ocho de mayo del dos mil doce, que se adjunta, procede: A reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de NOB HILL CLUB TURISMO S.A, en la forma aprobada por dicha Junta General de Accionistas, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará al desarrollo planes y programas de recreación y vacacionales.- El ámbito de operación de la compañía será únicamente en las Provincia de Pichincha y Esmeraldas. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto y negocios jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén amparados por las leyes.".- **TERCERA.- DECLARACION JURADA.-** El Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria de Cotacollao



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

S.A. INMOCOTO, la misma que a su vez es Gerente

General de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A. ECUADOR

declara bajo juramento que la compañía en referencia no es deudora del Estado Ecuatoriano, ni de ninguno de sus organismos o instituciones; y, adicionalmente aclara que no ha celebrado contratos con el Estado de los que se pueda derivar un pasivo a cargo de la empresa, a favor del Estado Ecuatoriano.- **CUARTA.-**

DISPOSICION TRANSITORIA.- La reforma entrará en vigencia, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La Abogada Elina Albornoz, está expresamente autorizada para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Se autoriza a los señores notarios del Cantón Quito sentar la razón de la presente modificatoria, una vez que esta escritura haya sido aprobada por la Intendencia de Compañías, como corresponde legalmente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. FIRMADO) Abogada Elina Albornoz Garzón, matrícula número cinco mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales



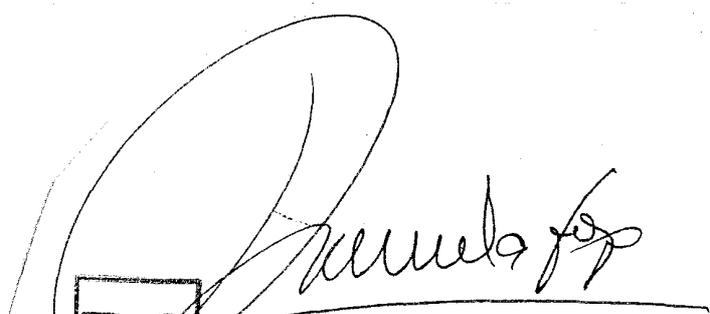
0000003

del caso, y, leída que le fue al compareciente,
íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo
lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-


DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

C.C. 170385175-6




DRA. MARIELLA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

Quito, 22 de abril de 2010

Doctor
JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
GERENTE
INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO
Ciudad.-



De mi consideración:

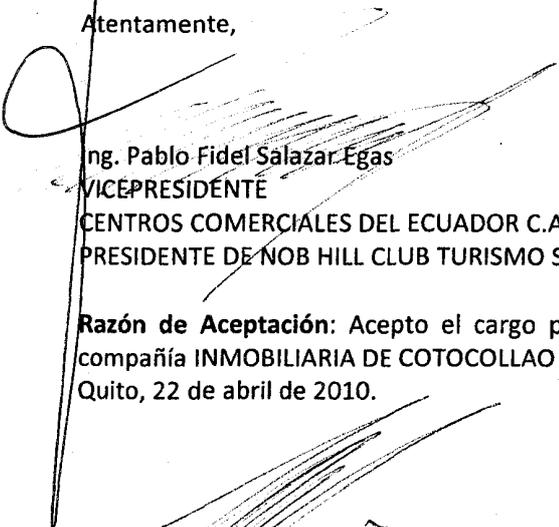
0000004

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Acciones de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A., celebrada en esta fecha, resolvió reelegir a la compañía INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO, a través de su representante legal, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de cuatro años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General o el Presidente, solos o conjuntamente.

La compañía **NOB HILL CLUB TURISMO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 21 de agosto de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de octubre de 1990, bajo el número 1646, del Registro Mercantil, Tomo 121.

Atentamente,


Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
VICEPRESIDENTE
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
PRESIDENTE DE NOB HILL CLUB TURISMO S.A.

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual ha sido designada mi representada la compañía INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO
Quito, 22 de abril de 2010.

Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE
INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO
GERENTE GENERAL DE NOB HILL CLUB TURISMO S.A.
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170385175-6
R.U.C. 17990608190001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5173 del Registro de Nombramientos Tomo No. 149
Quito, a 30 ABR. 2010

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caubal Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito, 22 de julio de 2009

Señor Doctor
JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
Presente

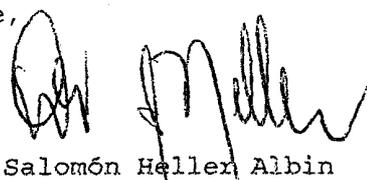
De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO. celebrada en esta fecha, resolvió reelegirlo para el cargo de GERENTE, por el periodo de CINCO años.

El Gerente representa oficial y legalmente a la Compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos.

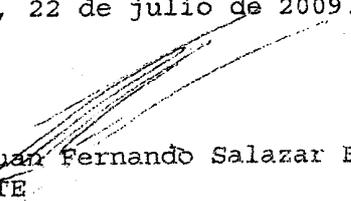
La compañía INMOBILIARIA DE COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1983, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, y se inscribió en el Registro Mercantil el 22 de noviembre de 1983, bajo el No. 1138, tomo 114.

Atentamente,


Dr. Silvio Salomón Heller Albin
PRESIDENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170119219-5

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.

Quito, 22 de julio de 2009.


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170385175-6

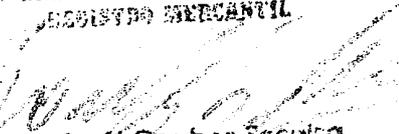
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9822 del Registro

de Nombres y Tomos Tomo No. 114

Quito, 26 AGO. 2009

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Cepeda, Decano
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

150-0081
NÚMERO

1703851756
CÉDULA

SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

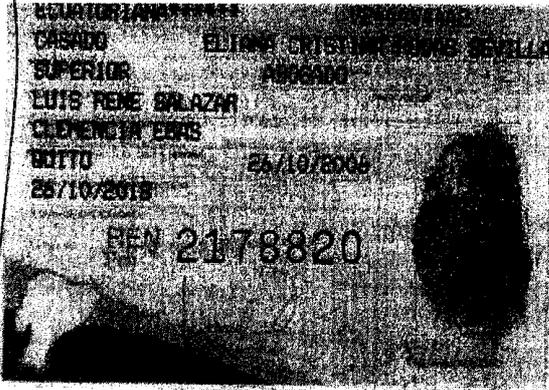
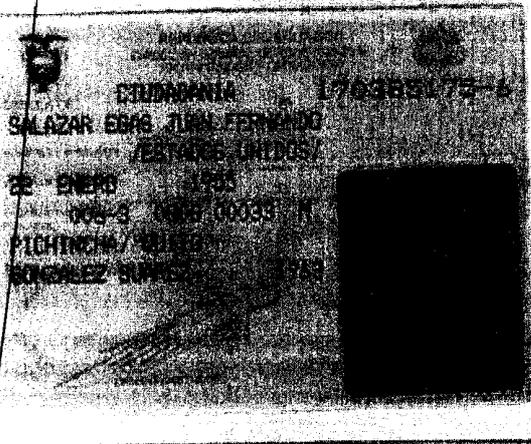
QUITO

CANTON

FJ PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

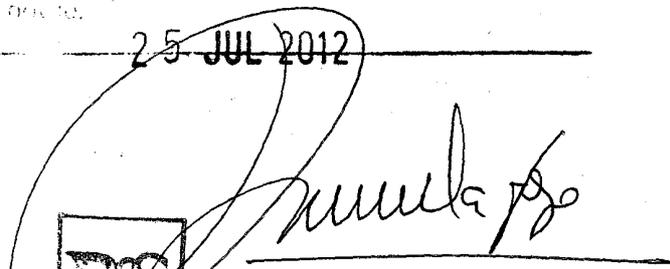


0000005



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de TRES (o)ra(s) (o)tiles), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito, 25 JUL 2012





DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO, ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
NOB HILL CLUB TURISMO S.A.



En la ciudad de Quito, a las once horas del día martes ocho de mayo del dos mil doce, en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de NOB HILL CLUB TURISMO S.A., los accionistas: la compañía Persador S.A., representada por su Gerente Ing. Jorge Sánchez Tinoco, y la compañía Sermainc Cia. Ltda., representada por su Gerente General Ing. Jorge Sánchez Tinoco según consta del nombramiento que se anexa.

Los accionistas representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar el único punto del orden del día:

1. Reforma del Artículo Quinto referente al Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.

Los accionistas en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria.

Preside la sesión el Dr. Silvio Salomón Heller Albin, en su calidad de Presidente de la Compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A., la misma que a su vez es Presidente de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A., y actúa como Secretario el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria de Cotocollao S.A. INMOCOTO, la misma que a su vez es Gerente General de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día:

El Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria de Cotocollao S.A. INMOCOTO, la misma que a su vez es Gerente General de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A., expone a los señores Accionistas, la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, para darle una denominación mas apegada a las actividades comerciales que actualmente realiza, pues esto es conveniente para la compañía y a sus interés, por lo cual propone que el Artículo Quinto, de los Estatutos Sociales, contemple lo siguiente: "La compañía se dedicará al desarrollo planes y programas de recreación y vacacionales.- El ámbito de operación de la compañía será únicamente en las Provincia de Pichincha y Esmeraldas. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto y negocios jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén amparados por las leyes."

Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes de forma unánime aprueban la reforma del Artículo Quinto, de los Estatutos Sociales vigentes que en adelante dirá:

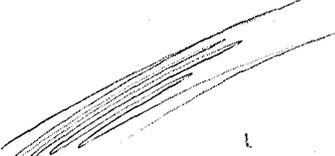
"ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará al desarrollo planes y programas de recreación y vacacionales.- El ámbito de operación de la compañía será únicamente en las Provincia de Pichincha y Esmeraldas. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto y negocios jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén amparados por las leyes."

La Junta de Accionistas autoriza al Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria de Cotocollao S.A. INMOCOTO, la misma que a su vez es Gerente General de la compañía NOB HILL CLUB TURISMO S.A. para que realice los trámites necesarios para que se ejecute lo aprobado por la Junta de Accionistas, debiendo el Gerente General suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de los estatutos sociales, obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, para que surtan los efectos de ley.

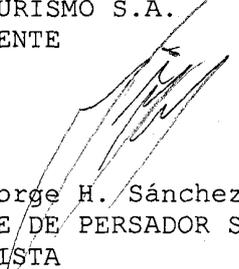
Como el único punto del orden del día ha sido conocido, tratado, resuelto y aprobado en forma unánime por la junta, el Presidente agradece la concurrencia de los presentes, y da un receso de veinte minutos para que el acta sea redacta; se reinstala la junta, se da lectura al acta, y la junta la aprueba por unanimidad, y se levanta la sesión a las doce horas.



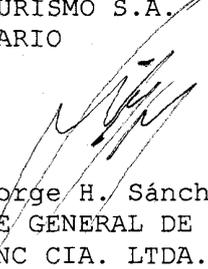
Dr. Silvio S. Heller Albin
Presidente de Centros
Comerciales del Ecuador C.A.
PRESIDENTE DE NOB HILL
CLUB TURISMO S.A.
PRESIDENTE



Dr. Juan Fernando Salazar Egas
Gerente de Inmobiliaria de
Cotocollao S.A. INMOCOTO
GERENTE GENERAL DE NOB HILL
CLUB TURISMO S.A.
SECRETARIO



Ing. Jorge H. Sánchez Tinoco
GERENTE DE PERSADOR S.A.
ACCIONISTA



Ing. Jorge H. Sánchez Tinoco
GERENTE GENERAL DE
SERMAYNC CIA. LTDA.
ACCIONISTA

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Encargada, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOB HILL CLUB TURISMO S.A., sellada y firmada en Quito, veinticinco de julio del dos mil doce.—



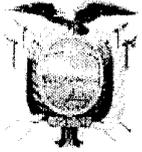
0000007

[Handwritten signature]



DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR





Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.004247, de fecha quince de agosto del dos mil doce, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante la Notaria Tercera de este Cantón, Encargada, Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía Nob Hill Club Turismo S.A., en los términos constantes en esta escritura. Quito, a diecisiete de agosto del dos mil doce.

0000008


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.004247, de 0000009 fecha quince de agosto del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Anónima NOB HILL CLUB TURISMO S.A. , celebrada en esta Notaria el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa, mediante la cual se aprueba la escritura de Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Tercera de este cantón el veinticinco de julio del dos mil doce.- Quito, veinte y cuatro de agosto del dos mil doce.- C.C

Sebastián Valdivieso Quintero
Dr. Sebastián Valdivieso Quintero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





0000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 15 de agosto de 2.012, bajo el número **2829** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1646** del Registro Mercantil de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa, fs. 2735, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NOB HILL CLUB TURISMO S.A.**", otorgada el veinticinco de julio del año dos mil doce, ante la Notaria **TERCERA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CELIA MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031067**.- Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 

